



EXP	0577248
DOC	1611053

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2022/MPH

Huacho, 06 de julio de 2022.

POR CUANTO:

VISTO; El Informe N° 0199-2022-ORPII/MPH, de fecha 05.07.2022, de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dictar medidas de Participación Vecinal en su jurisdicción.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del artículo 93° del marco normativo municipal, dentro de las facultades especiales de las Municipalidades, se encuentra la de disponer el pintado periódico de las fachadas y el uso de determinados colores, con ocasiones especiales, como es el Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, al conmemorarse cada 28 de julio el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por el General Don José de San Martín, en la Plaza Mayor de Lima, es preciso resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo nuestra identidad, afianzando el sentir patrio, contribuyendo a ello con la organización de actividades que mejoren el ornato e imagen de la ciudad y que incentiven la participación de los vecinos en los actos cívicos a realizarse.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades en el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, con sede en la ciudad de Huacho, capital de la Provincia de Huaura, **desde el 15 al 31 de julio de cada año;** con ocasión de conmemorarse el Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los vecinos del distrito de Huacho, cumplir con la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios, a efecto de mejorar el Ornato de la Ciudad, invitándolos a concurrir y participar de los Actos Celebratorios por el Aniversario Patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Gerencia de Control de la Ciudad, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.archivo
ORPII/OTIC